

COMUNIÓN ECLESIAL, CONCILIARIDAD Y AUTORIDAD EN EL DIÁLOGO CATOLICO-ORTODOXO*

El documento aprobado en Rávena en octubre del año 2007 por la Comisión Mixta Internacional para el diálogo teológico entre la Iglesia católica y la Iglesia ortodoxa trata de las “consecuencias eclesiológicas y canónicas de la naturaleza sacramental de la Iglesia”, profundizando particularmente en la relación entre “comunidad eclesial, conciliaridad y autoridad”¹. En el contexto de la eclesiología de comunión se afronta la cuestión del ministerio del “*protos-kephale*” –del “primero y cabeza” de la Iglesia– a nivel local (el obispo), regional (el patriarca) y universal (el obispo de Roma), aplicando el canon 34 de los Apóstoles –texto fundamental para la eclesiología oriental– a los tres niveles de manera análoga. Para comprender el alcance de una tal aplicación en el diálogo entre la Iglesia católica y la Iglesia ortodoxa, quisiera

* Conferencia presentada en el Congreso Nacional de delegados diocesanos de Ecumenismo (Roma, 21 noviembre de 2007). Traducción del original en lengua italiana del Dr. Juan Cruz Arnanz Cuesta, Segovia.

1 El “documento de Rábena” ha sido discutido y aprobado unánimemente por los miembros de la “Comisión mixta internacional para el diálogo teológico entre la Iglesia católica y la Iglesia ortodoxa” durante la décima sesión plenaria de la Comisión en Rávena (8-14 octubre 2007). La traducción española se puede encontrar en este mismo número de la revista *Diálogo Ecueménico*.